



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0256-2016-UNAP

Iquitos, 18 de marzo de 2016

### VISTO:

El recurso presentado el 03 de marzo de 2016, por doña Norma Janeth Aedo Bardales, sobre apoyo económico por enfermedad;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Norma Janeth Aedo Bardales, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignada al Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna), solicita al rector (i) apoyo económico, para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social, garantizando la ejecución progresiva de estas acciones, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, salud, medicinas y asistencia social al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por doña Norma Janeth Aedo Bardales;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Estando al Informe Social n.º 018-2016-OTS-OGRH-UNAP de la jefa de la Oficina de Trabajo Social de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Norma Janeth Aedo Bardales, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignada al Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna), apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/.300.00 (Trecientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña Norma Janeth Aedo Bardales, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).**

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL